

Boletín informativo 51

Modificación de los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la CDMX

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2020

El 28 de julio del 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el acuerdo en virtud del cual se modifica el numeral DÉCIMO TER de los *Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México* (los "Lineamientos CDMX").

De acuerdo con dicha modificación y para efectos de la obligación de realizar pruebas Covid19, se aumentó la base de la plantilla laboral, de 30 a 100 personas, y se disminuyó el porcentaje de trabajadores sujetos a prueba, de 10% a 3%.

En razón de lo anterior, la regla en comento, queda de la siguiente manera:

Las personas físicas o morales titulares y responsables del funcionamiento de las actividades que conforme al color del semáforo se encuentren operando y cuya plantilla laboral sea de 100 o más personas, deberán de cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Deberán de llevar a cabo pruebas semanales de detección del virus SARS-CoV-2 en RT-PCR de reacción de cadena de la polimerasa, las cuales correrán por su cuenta y deberán de ser aplicadas a por lo menos el 3% de la totalidad de la plantilla que se encuentre laborado de manera presencial en el centro de trabajo.
 - a. Dichas pruebas podrán llevarse a cabo de manera individual o grupal cuando se practique a un grupo de máximo 15 personas y consistirán en la toma de muestra de cada una de las personas y se combinarán y procesarán como una sola prueba de reacción de cadena de la polimerasa de diagnóstico de SARS-CoV-2. Las pruebas grupales se harán, preferentemente, a grupos de personas que compartan espacios o que tengan mayor contacto.
2. Cuando se realicen pruebas grupales, deberán de asegurarse de que los trabajadores se realicen un autodiagnóstico COVID-19, a través de los siguientes medios:
 - a. un mensaje de texto gratuito (SMS) con la palabra "covid19" al número 51515;
 - b. ingresando a la página de internet <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/>;
 - c. llamando al número telefónico de Locatel 55 5658 1111; o
 - d. enviando un mensaje directo a la cuenta oficial del Gobierno de la Ciudad de México en Facebook (<https://www.facebook.com/GobiernoCDMX/>) con la palabra "covid19".



Boletín informativo 51

Modificación de los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la CDMX

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2020

En caso de que la prueba grupal de COVID-19 dé positivo, se ordenará resguardo domiciliario completo y se realizarán pruebas individuales a cada integrante.

3. Una vez realizada la prueba, deberán reportar al LOCATEL 55 5658 1111, la fecha en la cual se practicó la prueba y el resultado de la misma.

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.